

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 222/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2019 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS - PROINNOVA

Asunción, 03 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7, inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

Ley N° 5880/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017 “Que aprueba el contrato de préstamo n° 3602/OC-PR, por un monto de hasta US\$ 10.000.000 (dólares de los estados unidos de américa diez millones), suscripto con el banco interamericano de desarrollo (BID), para el financiamiento del proyecto «INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS», que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República; y amplía el presupuesto general de la nación, aprobado por la ley n° 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017”.

La necesidad de ajustar la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Formación de Gestores de Innovación en el marco del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA, en los siguientes puntos: uso de plataforma virtual (de preferencia Moodle), realización de gestiones ante las instancias establecidas por las normativas de Educación Superior, para poner en marcha el proyecto educativo, modificación de la modalidad: de presencial a modalidad semipresencial, suprimir el requerimiento de adquisición de póliza de seguro para los programas que serán adjudicados, especificar que serán seleccionados 2 (dos) proyectos educativos para su financiación y extender el plazo de postulación hasta el viernes 17 de mayo de 2019 a las 15:00 horas.

El acta N° 167 de fecha 05 de abril de 2019 de la Comisión de Programas y Proyectos en la cual recomiendan la aprobación de la Adenda 01 a la Guía de Bases y Condiciones de la Primera Convocatoria 2019 del Programa de Formación de Gestores de Innovación, en el Marco del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas - PROINNOVA,

El acta N° 527 de fecha 23 de abril de 2019 de la sesión del Consejo del CONACYT, en la cual se aprueba la Adenda 01 a la Guía de Bases y Condiciones de la Primera Convocatoria 2019 del Programa de Formación de Gestores de Innovación, en el Marco del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas - PROINNOVA,



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 222/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2019 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS - PROINNOVA

El Decreto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR la Adenda 01 a la Guía de Bases y Condiciones de la Primera Convocatoria 2019 del Programa de Formación de Gestores de Innovación, en el Marco del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas - PROINNOVA.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS
PARAGUAYAS - PROINNOVA**

COMPONENTE II – CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN

PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE
POSGRADOS

FORMACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS

ADENDA N° 1

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
Aprobado por Res. N° 060/2019

CONVOCATORIA - 2019



2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo debe definir y establecerlos objetivos académicos del posgrado, el detalle de su estructura, se deberán especificar la cantidad, duración y denominación de los módulos que compondrán el proyecto educativo, como así también los contenidos de cada módulo. Se deberá indicar quiénes serán los docentes y quiénes los disertantes invitados, de forma tal de brindar diferentes perspectivas sobre la innovación desde la práctica de la misma.

El proyecto educativo deberá combinar contenidos teóricos y práctica profesional. Los contenidos y herramientas prácticas mínimas requeridas son los siguientes temas:

- Marcos conceptuales y definiciones de la innovación:
 - Ecosistemas de innovación
 - Definiciones y principios de la innovación en empresas
 - Fuentes de innovación
 - Innovación y emprendedorismo
 - Innovación, calidad y competitividad
 - Casos de estudio
- Metodologías y herramientas para la gestión de la innovación:
 - Design thinking aplicado a los negocios
 - Mapas de empatía
 - Metodología CANVAS para el diseño de la propuesta de valor y CANVAS de nueve bloques
 - Océano azul
 - Gestión de la propiedad intelectual y transferencia de tecnología
 - Prospectiva y vigilancia tecnológica
 - Casos de estudio
- Gestión de proyectos innovadores
 - Diagnóstico e identificación de oportunidades para innovar
 - El proceso de la innovación
 - Lineamientos para la elaboración de un proyecto de innovación
 - Viabilidad técnica y financiera del proyecto de innovación
 - Financiación de proyectos innovadores
 - Casos de estudio

Cada módulo/asignatura deberá contar con un programa de estudios elaborado para la postulación y de acuerdo al modelo provisto por el CONACYT.

Así también, se estará solicitando la elaboración de un folleto o manual que será disponibilizado a los estudiantes sin costo, esto será requerido a las propuestas adjudicadas.

La duración del proyecto educativo (Diplomado), será de entre 220 y 250 horas reloj, incluyendo 40 horas de práctica supervisada, deberá ser desarrollado en modalidad semipresencial: 80% presencial y 20% virtual (mediado por plataforma) y organizado de forma tal que todo el cursado no exceda un año calendario. Se recomienda que el proyecto educativo contemple el cursado de al menos 8 horas semanales.

La Institución deberá incorporar a su proyecto educativo la utilización de una plataforma virtual (de preferencia Moodle).



La práctica profesional deberá contar con un programa de estudios, será supervisada y deberá conducir a un trabajo final del Diplomado, de aplicación inmediata, que puede ser el diseño de un plan, programa o proyecto de innovación para un producto o servicio.

El proyecto educativo deberá incluir elementos logísticos y de admisiones tales como lugar de dictado, horarios, cantidad de alumnos por cohorte, requisitos de admisión y perfiles de ingreso y egreso.

Acompañado del proyecto educativo, se deberá incluir un plan de sostenibilidad en el tiempo, posteriores a la culminación de la co-financiación por el CONACYT.

2.3. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Una vez adjudicado el proyecto educativo, la IES se compromete y se obliga a:

- Realizar las gestiones ante las instancias establecidas por las normativas de Educación Superior, para poner en marcha el proyecto educativo. Para luego poder realizar:
- Difusión a través de medios de alcance nacional, garantizando el acceso a potenciales estudiantes, indicando las características del proyecto educativo, el perfil de ingreso, los requisitos de ingreso, el proceso de admisión y los criterios de selección, el perfil de egreso, los objetivos, la dedicación horaria necesaria para el cursado. Para ello deberá llenar el brochure que será publicado tanto por la Institución Beneficiaria (IB) como por el CONACYT. (Ver modelo adjunto en el SPI).
 - Se deberá prever como mínimo, la duración de un mes para las actividades de difusión y postulación al programa. La institución deberá demostrar evidencias de dicha difusión (fuentes de verificación).
 - Utilizar el logotipo oficial del CONACYT y del Programa PROINNOVA, en todas las publicaciones (avisos en medios de comunicación, revistas, página web, dípticos, trípticos, así como en los carteles y afiches), eventos (charlas, seminarios, congresos, talleres u otros) o cualquier actividad que realice en el marco del proyecto educativo adjudicado, mencionando el apoyo brindado. Para ello deberá tener en cuenta la guía de visibilidad del CONACYT publicada en el sitio web institucional: <http://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-conacyt>.

2.4. CRITERIOS DE ADMISIÓN EXCLUYENTES

Los proyectos educativos deberán cumplir con los criterios de admisión que se citan abajo, caso contrario serán excluidos del proceso de evaluación:

- Entregar la documentación legal exigida en los formatos y módulos establecidos por el CONACYT.
- La postulación deberá contar con documentación completa.
- El Proyecto Académico deberá respetar la carga horaria mínima establecida en la presente guía.

- Contar como mínimo con un programa de grado acreditado por la ANEAES y con Resolución vigente. Exceptuando de esta condición a aquellas Instituciones cuyas carreras no hayan sido convocadas o que se encuentren en proceso de Acreditación.
- Desarrollar el proyecto educativo en el país y en modalidad semipresencial.
- Se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos del CONACYT de compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así como la entrega de información en los relevamientos realizados por el CONACYT. Ejemplo: Indicadores de Ciencia y Tecnología.

De verificar el incumplimiento de lo establecido en la presente guía y/o en los contratos anteriores o vigentes de la institución proponente con el CONACYT, cada propuesta será no admitida para evaluación. Se fija la fecha de cierre de la convocatoria para el informe de estado de cumplimiento de cada institución. Las instituciones se deben encontrar en cumplimiento a la fecha de cierre de la convocatoria.

Durante el proceso de recepción y posterior admisión, el equipo técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada proyecto educativo aclaraciones, así también, podrá devolver la postulación para los ajustes puntuales solicitados por el equipo técnico del CONACYT, dentro del plazo establecido para la recepción y admisión.

Si la institución proponente cumple con todos los criterios de admisibilidad, pasará al proceso de evaluación del proyecto. Las postulaciones que no pasaren este proceso, serán comunicadas de su no admisión a través del SPI.

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a. El incumplimiento del tiempo otorgado para los ajustes,
- b. La falsedad de las informaciones solicitadas para el proceso de postulación establecido en la presente guía y/o en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT,
- c. Postulaciones no finalizadas o entregadas fuera del plazo de postulación fijado.
- d. Cumpla con al menos un criterio de exclusión citado anteriormente.

2.4.2. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de gastos de las entidades beneficiarias en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Costos relacionados con la contratación de consultores para la formulación y/o ejecución de proyectos hasta un 3% del monto total solicitado al CONACYT.
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de dedicación al proyecto del personal operativo de tiempo completo de la IES proponente, ya existente al momento de aprobación del proyecto, siendo estos asignados al proyecto.
- Servicios de limpieza.
- Insumos y material didáctico.



- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de docentes.
- Impuestos, tasas portuarias, aranceles y equivalentes.

4. FASE 4 SELECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU ADJUDICACIÓN

En esta fase, para el proceso de selección, se elaborará una lista con las propuestas evaluadas en la que se considerará el por puntaje obtenido, en orden decreciente de mayor a menor. La misma, será presentada a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) del Consejo del CONACYT para su consideración.

La CPyP puede incorporar otros criterios de evaluación que considere oportuno.

La CPyP elevará la propuesta de adjudicación al pleno del Consejo del CONACYT para su consideración y aprobación.

La CPyP y/o Consejo se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

El BID deberá dar su no objeción a la lista de proyectos adjudicables.

La cantidad de proyectos educativos a ser financiados en la primera convocatoria serán 2 (Dos).

7. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La Guía de Bases y Condiciones y el sistema de postulación estará disponible a partir del 14 de febrero de 2019. El plazo para la finalización de postulaciones en SPI vence el 17 de mayo de 2019 a las 15:00 horas. Fuera de este plazo no se podrá incorporar ninguna documentación.

Las consultas técnicas serán recibidas exclusivamente por correo electrónico en la siguiente dirección: proinnova@conacyt.gov.py y respondidas de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán realizarse hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha de cierre de la postulación en línea.

Las consultas respecto a soporte informático deberán ser dirigidas a la dirección de correo soporte@conacyt.gov.py, o a los teléfonos (021) 506 223 / 506 331 / 506 369.

El CONACYT no podrá brindar información sobre los procesos o documentaciones de postulaciones en concurso a terceros no vinculados directamente con la postulación.

